

DESAFIOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AVG EN JALISCO

María de la Luz Estrada Mendoza

Introducción

El Informe de la Relatora Especial Rashida Manjoo, sobre la Violencia Contra la Mujer, sus Causas y sus Consecuencias, del año 2012 (Manjoo 2012:5) recoge los análisis que se han hecho sobre la violencia contra las mujeres y su máxima expresión, los feminicidios, definiéndolos como la manifestación extrema de la violencia que se comete en contra de las mujeres y que acaba con su vida. En este análisis, señala que este tipo de hechos no se tratan de incidentes aislados que ocurren de manera repentina e imprevista, sino más bien del acto último de violencia que tiene lugar en un continuo de violencia; es decir un contexto que posibilita que las mujeres se encuentren en un riesgo permanente de vivir algún tipo de violencia en el ámbito privado y público por su condición de género.¹

El feminicidio puede ser de dos tipos, activos o directos, con actores claramente definidos; o bien, pasivos e indirectos, que incluye los homicidios por abortos clandestinos o mal practicados, la mortalidad materna; la muerte como resultado de prácticas nocivas; la muerte relacionada con la trata de seres humanos, el tráfico de drogas, la delincuencia organizada o actividades relacionadas con pandillas; la muerte de niñas o mujeres como consecuencia de falta de cuidado, hambre o malos tratos y actos u omisiones deliberados por el Estado.

El tipo de feminicidios indirectos son los que están poniendo en riesgo la vida de las mujeres en México, ya que no son reconocidos por las autoridades y por tanto no son investigados. En este sentido, el acompañamiento de casos y el seguimiento a la implementación de las Aler-

tas de Violencia de Género (AVG) en algunos estados del país nos están permitiendo confirmar los diversos modus operandi que están poniendo en riesgo a las mujeres por aquiescencia del estado.

La discriminación y la violencia que se reflejan en los homicidios de mujeres relacionados con el género pueden interpretarse como múltiples círculos concéntricos, cada uno de los cuales intersecta el otro. Estos círculos incluyen factores estructurales, institucionales, interpersonales e individuales. Los factores estructurales son los sistemas sociales, económicos y políticos al macronivel; los factores institucionales son las instituciones y redes sociales formales o informales; los factores interpersonales consisten en las relaciones personales entre parejas, entre familiares y dentro de la comunidad y los factores individuales incluyen la personalidad y la capacidad individual para responder a la violencia. (Manjoo 2012: 5)

Entonces para comprender el feminicidio se tiene que partir de un análisis de contexto político, social y económico en que tienen lugar, entre ellos la reacción de la sociedad ante el empoderamiento de la mujer. Sumado a lo anterior la impunidad ha contribuido a que los feminicidios sigan en incremento.

Ante este contexto político, social y económico de violencia extrema que pone en riesgo la integridad, libertad y la vida de las mujeres, es que, en el 2007 se crea la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) que amplió la concepción de la violencia y los mecanismos de protección para las mujeres víctimas de violencia, mecanismos de protección para protegerlas tanto en el ámbito privado como público.

¹ De acuerdo a Marcela Lagarde las condiciones de género son las formas en que mujeres y hombres somos adiestrados, educados y disciplinados de manera permanente para ser como se debe, a pesar de las dificultades de cada quién para lograrlo,

La LGAMVLV establece la obligación del Estado por garantizar la seguridad e integridad de las víctimas de violencia de género a través de dos mecanismos para su protección, la Alerta de Violencia de Género y las Órdenes de Protección.

De acuerdo al art. 23 de la LGAMVLV, la AVG es un recurso jurídico que puede ser solicitado por organismos de la sociedad civil, comisiones de derechos humanos y congresos de los estados. Esta acción colectiva se cataloga de emergencia e implica el conjunto de acciones gubernamentales de investigación, procuración y administración de justicia, que conduzcan al esclarecimiento de los hechos, a la detención de los agresores y el acceso a la justicia de familiares de las víctimas de feminicidio. Por su parte el mecanismo órdenes de protección tiene como objetivo asegurar la intervención policial y judicial en casos de violencia intrafamiliar y/o sexual.

Cabe destacar que el mecanismo de AVG tuvo su origen como una acción de respuesta ante la problemática de feminicidios y desapariciones en Cd. Juárez y Chihuahua, pues los mecanismos internacionales de derechos humanos identificaban en dichos lugares una falta de coordinación entre las instancias federal, estatal y municipal, por lo cual era necesario un mecanismo de respuesta inmediata, para corregir la política pública de atención, prevención y sanción que no garantizaba la integridad y la vida de las mujeres.

Es importante mencionar que en el 2013 se modificó el reglamento de la LGAMVLV, esta modificación ha permitido solicitar hasta la fecha 22 AVG en todo el país, de las cuales seis han sido decretadas en los estados de Estado de México, Nuevo León, Chiapas, Morelos, Michoacán y Veracruz; tres de las alertas decretadas han sido producto

de recursos judiciales,² mientras que las otras tres³ fueron decretadas bajo el nuevo Reglamento modificado en el 2013.

Contexto de violencia feminicida en Jalisco

En relación al contexto de violencia contra las mujeres el estado de Jalisco, existe una grave situación que se ha sido ampliamente documentada. En este sentido, la ENDI-REH 2011 informa que 44.84% (1,150,724) de las mujeres de quince años y más sufrieron algún tipo de violencia a lo largo de la relación con su última pareja, ya sea violencia emocional, económica, física o sexual, lo que ubica a la entidad mínimamente por debajo de la media nacional, que es de 46.10%. (INEGI 2011)

En cuanto a los delitos de violencia sexual, el informe de ONU Mujeres revela que en 2012 se presentaron un total de 840 denuncias de violación (Violencia feminicida en México. Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativa 2012:79;) por su parte la estadística del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública revela que de enero de 2011 a mayo de 2016 se cometieron 2046 violaciones sexuales.⁴

De acuerdo a la información proporcionada por la Procuraduría del estado de Jalisco, de enero de 2014 a junio de 2015 desaparecieron un total de 1675 mujeres (1097 en el 2014 y 578 de enero a junio de 2015)⁵. Posteriormente en una solicitud realizada en 2016, la Procuraduría de Justicia informó que, de enero de 2015 a mayo de 2016 estaban pendientes de localizar 245 mujeres, de las cuales un 59% eran menores de edad. Además, la información proporcionada no precisa en qué condiciones fueron encontradas las mujeres localizadas, sólo señalan

² Estado de México, Nuevo León y Chiapas.

³ Michoacán, Veracruz y Morelos.

⁴ La cifra presentada es la suma total de violaciones sexuales, de acuerdo a las Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

⁵ Solicitud de acceso a la información número 02036315..

que la localización se realizó a través de la aplicación del Protocolo Alba.

La incidencia de desaparición de mujeres en el estado se identificó en las zonas metropolitanas de Jalisco, alguno de los patrones de la problemática reveló que las mujeres eran en su mayoría menores de edad. Además, se identificó la presencia del crimen organizado operando en la zona, y la alta incidencia de delitos de género, como la trata de personas con fines de explotación sexual.

En los últimos seis años se triplicaron los asesinatos de mujeres, pasando de 58 en 2009 a 130 en 2014 y 150 durante el 2015. Hasta noviembre de 2016 se contabilizaron 81 asesinatos de mujeres, sin que se especifique cuántos de ellos se tratan de feminicidios, lo anterior nos revela la falta de investigación por parte de las autoridades, y que los asesinatos siguen investigándose como homicidios o parricidios.

Es importante mencionar que hasta finales de 2014, sólo existía una sentencia dictadas por el delito de feminicidio, lo que ha contribuido a generar mayor impunidad y permisibilidad de esta forma extrema de violencia contra las mujeres por razones de género.

De acuerdo al Estudio del Feminicidio en Jalisco, de la Dra. Guadalupe Ramos Ponce, Jalisco se encuentra entre los primeros cinco lugares con más crímenes por razones de género, y ocupa el primer lugar en mujeres asesinadas por su pareja.

La zona conurbada y metropolitana de Guadalajara, Jalisco, es la que presenta el mayor número de feminicidios, particularmente Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Guadalajara (cuyas colonias ubicadas en el centro destacaron) y Tlajomulco de Zúñiga, y con algún grado de incidencia El Salto, Lagos de Moreno, Mezquitic, Zapotlán el Grande y Puerto Vallarta.

La respuesta del estado ante la violencia feminicida en Jalisco

En Jalisco la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia del Estado de Jalisco, prevé un mecanismo que denomina “Alerta de Violencia contra las Mujeres” (AVCM). (Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia del Estado de Jalisco 2008: 4)

Señala que la Alerta de Violencia tiene como objetivo fundamental el garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos.

En el estado de Jalisco, desde hace algunos años, las organizaciones de la sociedad civil han visibilizado la gravedad de la violencia, así como la necesidad de emitir la declaratoria de AVG, que permita investigar con debida diligencia y perspectiva de género las muertes violentas de mujeres.

Ante la eminente solicitud de AVG, por parte de las organizaciones de la sociedad civil, es que el Gobierno del estado se adelanta haciendo uso de la normativa estatal, por lo que el 19 de agosto de 2015, en la XI Sesión del Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CEPAEVIM) el Gobernador del Estado de Jalisco dio instrucciones para que en el marco de Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco se instalara el Grupo Interinstitucional Multidisciplinario (GIM) para el análisis de la situación de violencia contra las mujeres en el Estado.

En la nota de referencia⁶ se señala en que consiste el mecanismo de la alerta, el objetivo del GIM, las fechas de publicación de la convocatoria para conformar el GIM, el periodo de recepción de documentos para la postulación y el señalamiento de que la convocatoria se publicaría en

⁶ Gobierno del Estado de Jalisco <http://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/27763> (Nota sobre convocatoria para conformación del GIM 16/09/15)

el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el viernes 18 de septiembre de 2015 (en realidad se publicó el 24 de septiembre)⁷.

El 20 de octubre del mismo año se da a conocer, por medio de un comunicado, la conformación del GIM, además de autoridades de distintas dependencias gubernamentales, se informan los nombres de las cinco personas expertas/os académicas que lo conformarían.⁸

En la página del gobierno del Estado creada ex profeso para dar seguimiento al cumplimiento de la Alerta de Violencia contra las Mujeres (AVCM)⁹ puede leerse:

“Como parte de los trabajos que realiza el Gobierno de Jalisco para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, el jefe del Ejecutivo solicitó a un grupo de especialistas, la realización de un informe, para determinar la viabilidad de emitir una alerta de violencia contra las mujeres en nuestro estado”.

El 05 de enero de 2016, el GIM entrega el Informe Final.¹⁰ En dicho informe se señalan diversas medidas de implementación urgente, de prevención, de acceso a la justicia, de seguridad y de protección, que en su totalidad, suman más de 27 acciones que tendrían que estar realizando las autoridades estatales, en coordinación con los municipios.

Luego de conocer las conclusiones del informe, el Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CEPAEVIM), determinó la procedencia de la activación del mecanismo.

Ante el retraso en la emisión de la Alerta, las organizaciones de la sociedad civil se pronunciaron¹¹ el 28 de enero de 2016 urgiendo al Gobernador del Estado a activar de manera inmediata la citada Alerta, ya que se contaba con evidencia suficientes para decretarla.

Finalmente, el 08 de febrero de 2016, el gobernador del Estado anuncia la emisión de la declaratoria de Alerta de Violencia Contra las Mujeres en 8 municipios: Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlajomulco, Tlaquepaque, El Salto, Puerto Vallarta y Ameca.

El Gobernador del Estado, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, giró instrucciones para activar 15 acciones que serían implementadas por dependencias del Ejecutivo estatal, en coordinación con universidades y organismos de la sociedad civil, atendiendo con total prioridad la problemática de la violencia de género en todas sus manifestaciones.

En ese momento, el Gobernador del Estado reconoció la importancia de implementar las medidas señaladas en el Informe del GIM, reconociendo a la Alerta: “como una necesidad profunda de transformación social y una oportunidad de mejorar las condiciones de bienestar de todas las habitantes de nuestro estado.”

Según afirmó el propio Gobernador, “a diferencia de la Alerta de Género que emite la Secretaría de Gobernación (SEGOB), la cual focaliza sus acciones en atender la violencia feminicida, la Alerta de Violencia Contra las Mujeres de Jalisco va más a fondo en la atención de la problemática al implementar estrategias de prevención, protección, seguridad y justicia para las mujeres y niñas”.

En su momento las propias OSC reconocimos la importancia de que se decretara dicha alerta y que el estado tomara acciones para atender la situación. Sin embargo, pendientes del proceso, identificamos que las 15 acciones anunciadas por el Gobernador, no correspondían en su mayoría, con acciones relacionadas a las 27 medidas recomendadas por el GIM en su informe.

⁷ El Estado de Jalisco. Periódico oficial. <http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/09-24-15-v.pdf>

⁸ Gobierno del Estado de Jalisco. <http://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/29729>

⁹ Junt@s por ellas. <http://juntxs.jalisco.mx/>

¹⁰ Informe GIM. Junt@s por ellas. <http://juntxs.jalisco.mx/informe-gim>

¹¹ Crónica de Sociales. <https://cronicadesociales.org/2016/01/28/aristoteles-omiso-a-femicidios-urgen-activar-la-alerta-de-genero-en-jalisco/>

Las 15 acciones a implementar se dividieron en cinco tipos y como parte de una campaña llamada “Junt@s por Ellas”:

Acciones urgentes: aplicación del Protocolo Alba y Unidad de Reacción y Búsqueda, vigilancia y patrullaje policial en zonas de riesgo, y la aplicación de la política pública de prevención de la violencia contra las Mujeres.

Acciones de prevención: fortalecimiento a través de programas de capacitación y fomento al autoempleo, escolarización básica, pláticas para impulsar hogares libres de violencia, promoción de la igualdad, entre otras.

Acciones de protección: armonización legislativa en una mesa de trabajo interinstitucional con el Poder Legislativo, creación del Banco de Datos de Registro de las órdenes de protección y un protocolo unificado para su emisión, así como la mejora del Banco de Datos de Agresores y el fortalecimiento de programas de reeducación.

Acciones de acceso a la justicia: impulso del Modelo Único de Atención a las Mujeres víctimas de violencia, el fortalecimiento de las áreas de recepción de denuncias y atención de mujeres en situación de violencia, y aplicación del Programa de Capacitación para el personal de la Comisión de Atención a Víctimas.

Acciones de seguridad: Registro Estadístico de llamadas de emergencia de los servicios 066, atención policial en los municipios prioritarios y capacitación a su personal mediante un proceso de certificación, así como el desarrollo de una aplicación electrónica para teléfonos móviles que difunda y sensibilice sobre los derechos humanos de las mujeres y niñas.

Es importante mencionar que respecto a las medidas de acciones urgentes señaladas por el GIM, en estas 15 acciones, solo se contemplan dos de las recomendadas. Es decir, de 5 acciones urgentes, solo se consideró la de fortalecer las modalidades de patrullajes y la creación de la Unidad de Reacción y Búsqueda.

Respecto a las medidas de protección, en el informe del GIM se reconocen 6 medidas, entre las que se señalaba la reforma al tipo penal de feminicidio, reformas a protocolos de femicidio, desaparición y violencia sexual, elaboración de reglamentos para implementar la legislación en la materia, armonización legislativa, acciones administrativas y legislativas para la implementación de órdenes de protección, la creación de un programa estatal de interrupción legal del embarazo, la instalación de, al menos, un juzgado especializado de atención de mujeres víctimas de violencia, entre otras, sin embargo, dentro de las 15 acciones solo se consideró una acción, a saber: instalar una mesa de trabajo para valorar la armonización legislativa en la materia.

Incumplimiento de las recomendaciones para el estado de Jalisco

El 29 de febrero de 2016, en la XII Sesión Ordinaria del CEPAEVIM (Primera sesión en el marco de la AVCM para presentación de avances)¹², se realizó la presentación de la ruta crítica y de los indicadores de cumplimiento de las 15 acciones estratégicas implementadas por el Gobierno del Estado desde la campaña “Junt@s por Ellas”. Al mismo tiempo se mostró un calendario de actividades que se han realizado como avances de la AVCM.

Desde esta primera sesión, se comienza a evidenciar que la autoridad focaliza sus acciones únicamente a las anunciadas por el Gobernador como parte de la campaña “Junt@ por Ellas”, sin existir, hasta este momento, un programa claro para la implementación de todas las medidas recomendadas por el GIM.

Llama la atención de las OSC, que, hasta este momento, ni siquiera se había formalizado la emisión de un decreto que estableciera todas las medidas que tendrían que im-

¹² Junt@s por ellas. <http://juntxs.jalisco.mx/sesiones-cepaevim-0-29-de-febrero-de-2016>

plementar las autoridades estatales, en coordinación con las municipales. Es hasta finales el 25 de noviembre del 2016 que el decreto es publicado.

EL 17 de marzo de 2016, en la IV sesión Extraordinaria del CEPAEVIM (Segunda sesión en el marco de la AVCM para presentación de estrategia y avances)¹³ se presenta el “Diagnostico de percepción sobre DDHH de las Mujeres.” y la campaña “Borra la Violencia contra las Mujeres”. Llama la atención que la campaña no tenía relación alguna con el tema de feminicidio, ni a la problemática evidenciada en el Informe. Fue una campaña dirigida a lo que siempre el estado ha trabajado, que es la prevención de la violencia familiar.

En este sentido, se citó a organizaciones civiles y autoridades en el Instituto Jalisciense de las Mujeres, en dicha reunión se nos presentó un plan que se basaba en la instalación de 5 mesas de trabajo. Las mesas que se formaron fueron; órdenes de protección, Armonización Legislativa, Programa de ILE, Creación de una APPS y Capacitación a servidores públicos.

En dicha reunión no se explicó por qué se habían priorizado dichas acciones, no se presentó ninguna metodología para la realización de las mismas, no se ponderaron acciones y tampoco se tomó en cuenta perfiles idóneos para las mesas de trabajo. A pesar de ello, en un afán de contribuir en la implementación de acciones, OSC expertas en el tema, participamos en dichas mesas de trabajo, a partir de la experiencia de cada una de las organizaciones.

Sin embargo, no hubo avances en las medidas establecidas, por lo que las organizaciones decidieron solicitar el 31 de mayo una reunión con el Gobernador del estado.

Después de la insistencia de las organizaciones para sostener dicha reunión, finalmente el 6 de julio de 2016, se concretó la misma, estando presentes diversas organizaciones de la sociedad civil como: Amnistía Internacional,

sección México; el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM); el Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidio y la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

En relación con el proceso de Alerta de Violencia contra las Mujeres (AVM), entre otras cuestiones, se señaló el estancamiento de las mesas de trabajo que se habían creado, exponiendo, por ejemplo, que la Mesa del Programa Estatal de ILE, que supuestamente era la mesa que iba más avanzada, solo se logró realizar una Guía para la Atención de Víctimas de Violación, sin que hubiera participado ninguna de las autoridades competentes de alto nivel.

El objetivo de dicha reunión era generar indicadores, un mecanismo de seguimiento, verificar el avance de las medidas, así como la metodología para planificar y ejecutar las acciones requeridas.

Se señaló, también que la metodología para planificar y ejecutar las acciones requería con urgencia de un proceso de fortalecimiento, especialmente para enfocar los esfuerzos en combatir la desaparición de mujeres y los feminicidios en el Estado. Se recomendó el que se elaborara una metodología adecuada para la implementación de las medidas, que incluyera indicadores de proceso y resultados, que permitiera evaluar los avances.

En esta reunión se acordó y el Gobernador se comprometió a lo siguiente:

- Emitir el Decreto para la AVCM y publicarlo en el periódico oficial
- Fortalecer la estrategia de seguimiento para las acciones de la AVCM quedan a cargo de la Secretaría General de Gobierno.
- Replantear la metodología de trabajo y la posibilidad de ampliar medidas, sobre todo en el tema de feminicidio, desaparición y violencia sexual.

¹³ Junt@s por ellas. <http://juntxs.jalisco.mx/sesiones-cepaevim-017-de-marzo-de-2016>

Antes de esta reunión, la autoridad que coordinaba las acciones de cumplimiento de la Alerta, era Instituto Jalisciense de las Mujeres, instancia que no CUENTA con suficiente injerencia para poder garantizar la implementación de las medidas, por las autoridades competentes. Esta situación impedía el avance en el cumplimiento de las medidas, lo cual motivó la exigencia de que la Secretaría General de Gobierno, asumiera la coordinación y nombrara a una persona que se responsabilizara de la ejecución de las medidas de la Alerta.

Desafortunadamente, la autoridad no dio importancia a dichos acuerdos, y nunca cumplió con el envío de la documentación comprometida, evidenciando su desinterés y falta de compromiso en la implementación real de acciones para atender la situación de alerta por violencia feminicida en la entidad.

A partir de este momento, las reuniones posteriores que se sostuvieron con las autoridades implicaron un proceso de desgaste y empantanamiento, en el que las autoridades incumplieron y modificaron unilateralmente los acuerdos, constantemente dilataban los procesos con discusiones fútiles que tenían como objetivo alargar el proceso sin cumplir con los acuerdos, a pesar de que las organizaciones nos mantuvimos en el proceso de colaboración con el estado, realizamos todos los esfuerzos necesarios para que la autoridad entendiera la importancia de que se tiene que evaluar objetivamente el impacto de las medidas y acciones que se lleven a cabo para disminuir el feminicidio y las desapariciones de mujeres en el estado.

Nueva solicitud de AVG por parte del OCNF

Ante el incumplimiento de las medidas decretadas por el Gobierno del estado, organizaciones integrantes del OCNF solicitamos, en el mes de diciembre de 2016, de manera formal a nivel federal la AVG, la solicitud fue presentada por las organizaciones Católicas por el Derecho a Decidir AC y Justicia Derechos Humanos y Género.

El sentido fundamental de la Alerta de Violencia contra las Mujeres es la coordinación de instancias estatales y municipales para corregir la situación de violencia feminicida que persiste en la entidad.

La solicitud realizada por las organizaciones de la sociedad tiene como único propósito ejercer nuestro legítimo interés en defender a las mujeres jaliscienses que se encuentran en una situación de violencia feminicida, principalmente víctimas de violencia sexual, desaparición y feminicidio, para incidir en el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, mediante la implementación de los mecanismos de protección establecidos en la Ley.

Es importante mencionar que la recomendación 16 de las observaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer (CEDAW), de agosto de 2012, exhorta al Estado a abordar urgentemente los obstáculos que limitan la activación del Mecanismo de Alerta de Género. (CEDAW 2012:6)

En México la violencia contra las mujeres requiere de esfuerzos adicionales, para poder contribuir en su erradicación. Las autoridades municipales, estatales y federales están obligadas a llevar a cabo esfuerzos máximos para erradicar un problema que cada vez en México se torna más grave.

Bibliografía

- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. 52 periodo de Sesiones. 9 al 27 de julio de 2012. Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. CEDAW/C/MEX/CO/7-8. 2012
- Estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Incidencia Delictiva del Fuero Común 2011,2012,2013,2014 y 2016.
- INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011. Tabulados básicos.
- Manjoo, Rashida, “Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias Rashida Manjoo” 2012.
- Lagarde, Marcela, “Identidad de Género y Derechos humanos. La construcción de las Humanas”. 1995.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia del Estado de Jalisco,2008. Disponible en: <http://cepavi.jalisco.gob.mx/pdf/Mujeres.pdf>
- ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. D. R. INMujeres, Instituto Nacional de las Mujeres, México. D. R. LXI Legislatura, Cámara de Diputados, Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Femicidios registrados en México. Violencia feminicida en México. Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas, 1985-2010. Primera edición, 2012